



DECRETO N° 1166 /

TEMUCO,

VISTOS: 25 JUL. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : PROVISORIA VALIDA HASTA 19/08/2012.-      |
| Rol                      | : 7-2403                                    |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSULTORA |
| Código Actividad         | : 741.400                                   |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROV.                           |
| Dirección Comercial      | : THIERS 840 SEGUNDO PISO                   |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD CONSULTORA NISSI LIMITADA        |
| Rut                      | :   |
| Dirección Particular     | :   |
| Fecha De Solicitud       | : 19/07/2012                                |
| Otorgación N°            | : 167                                       |
| Fecha                    | : 19/07/2012                                |
| Rol Avalúo               | : 1413 -42                                  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCV/INRU/jpc



“Por Orden del Alcalde”  
DIREROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD 485

4184201